



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FM SUPPLIES S.A.S., IDEAS COMERCIALES PYC S.A.S. Y FABIO ANDRES MARIN GARCIA
Radicado	05001 31 03 013 2021 00039 00
Asunto	TOMA NOTA REMANENTES

Se incorpora al expediente digital el oficio No. 425, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD en donde informan que dentro del proceso ejecutivo que se lleva en ese despacho bajo el radicado 05001 31 03 007 2021 00216 00, promovido por el Banco ScotiaBank Colpatria S.A., se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que llegaren a desembargar a los demandados Ideas Comerciales PYC S.A.S., con Nit. 900.306.382-8 y Fabio Andrés Marín García C.C. 71.268.519.

Acorde a lo anterior, se tiene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, es procedente TOMAR NOTA del embargo de remanentes, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado 2021-216.

Comuníquese lo aquí decidido a través de la secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

**Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4bfc688b74fe953af849cebdffb8f8074e9eda9cbaa7125e4059dc4d4c238ae

Documento generado en 09/11/2021 09:33:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**